



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 057-2018-GM/MPMN

Moquegua, 05/03/2018

VISTO:

El Informe Legal N° 105-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 075-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0143-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta N° 005-2018/LIPV, Informe N°008-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 003-2018-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, sobre aprobación del Plan de Trabajo “Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: “Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”;

Que, el artículo 1° la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes: “(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(...)”;

Que, el artículo IX de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a proceso de planeación local, señala que: “(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración”;

Que, el numeral 3.3) del artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las materias de competencia municipal, establece que: “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”;

Que, mediante Informe N° 003-2018-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 05 de Enero de 2018, el (e) Gerente de Planeamiento y Presupuesto participativo - Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, remite a la Sub Gerente de Planes, presupuesto y racionalización; el Plan de Trabajo denominado: “Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto”, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 146,235.50 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario; ello con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; Acto seguido con Informe N° 008-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12ENE2018, se eleva el Plan de trabajo para asignación presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Carta N° 005-2018/LIPV, de fecha 26 de Febrero de 2017, el Ing. Lemner Israel Pérez Vilca, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la opinión técnica favorable respecto al Plan de Trabajo denominado: “Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Moquegua, Provincial Mariscal Nieto", para el cumplimiento del segundo y quinto objetivo del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2018; asimismo, indica que el objetivo central del referido Plan de Trabajo es fomentar la participación ciudadana y de sus organizaciones sociales para la mejora en la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, con Informe N° 075-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Febrero 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica favorable, y la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto", según el detalle expuesto en el Informe N° 0143-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos determinados; Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); Tipo Recurso: 13Gestión y Modernización Municipal; Presupuesto: S/. 146.235.50 Soles; Plazo de ejecución: 300 días calendarios.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2018-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/. 146,235.50 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto", con un Presupuesto de S/. 146.235.50 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de (300) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	: 13Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 146.235.50 Soles
Plazo de Ejecución	: 300 Días Calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

